

PROTOCOLO DE ACCESO A SERVICIOS DE LA ICTS RED DISTRIBUIDA DE IMAGEN BIOMÉDICA (REDIB)

Referencia: REDIB-02-PDA - Versión: 2 - Fecha: Junio 2023



ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. REDIB: INSTALACIONES Y SERVICIOS	3
3. DEFINICIONES	4
4. MODALIDADES DE SERVICIO	4
4.1. SERVICIO “ASISTENCIA TOTAL”	4
4.2. SERVICIO PRESENCIAL	4
4.3. AUTOSERVICIO	4
5. TIPOS DE ACCESO	5
5.1. ACCESO A DEMANDA (AaD)	5
5.2. ACCESO ABIERTO COMPETITIVO (AAC)	5
6. CONVOCATORIAS DE ACCESO ABIERTO COMPETITIVO	5
7. PROCEDIMIENTO DE ACCESO	6
7.1. AL ACCESO A DEMANDA (AaD)	6
7.1.1. Viabilidad técnica	6
7.1.2. Ejecución	6
7.2. AL ACCESO ABIERTO COMPETITIVO (AAC)	7
7.2.1. Viabilidad técnica	7
7.2.2. Valoración de solicitudes	7
7.2.3. Selección y priorización de solicitudes	7
7.2.4. Resolución y concesión de accesos	8
7.2.5. Comunicación	8
7.2.6. Ejecución	8
7.2.7. Obligaciones del usuario	8
7.2.8. Condiciones de acceso y seguridad a las instalaciones	9
7.2.9. Política de datos	9
8. TARIFAS	9
9. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA	9

1. OBJETO

Establecer las directrices del acceso a las instalaciones y servicios que ofrece la Red Distribuida de Imagen Biomédica (ReDIB) a sus potenciales usuarios.

2. REDIB: INSTALACIONES Y SERVICIOS

La ICTS Red Distribuida de Imagen Biomédica (ReDIB) está integrada por cuatro nodos distribuidos por la geografía nacional según el siguiente detalle:

- ⇒ Plataforma de Imagen Molecular y Funcional de CIC-biomaGUNE (BIOMAGUNE), en Donostia-San Sebastián (Gipuzkoa).
- ⇒ Centro de Bioimagen de la Universidad Complutense de Madrid (BioImaC), en Madrid.
- ⇒ Infraestructura PREBI-GIBI230 (Imaging La Fe) del Hospital Universitario y Politécnico La Fe (IIS La Fe), en Valencia.
- ⇒ Infraestructura de Imagen Traslacional Avanzada (TRIMA-CNIC), en Madrid.

El objetivo de la red es ofrecer a las comunidades científica e industrial un servicio integrado de imagen biomédica, que abarca desde la preparación de agentes de contraste utilizables en las diferentes modalidades de imagen biomédica, hasta la aplicación preclínica y clínica de la imagen multimodal.

Las diferentes modalidades de imagen biomédica disponibles en ReDIB incluyen la Tomografía por Emisión de Positrones (PET, preclínico y clínico) la Tomografía por Emisión de Fotón Único (SPECT, preclínico) combinadas con la Tomografía Axial Computerizada (TAC, preclínico y clínico), además de la Imagen por Resonancia Magnética (MRI, preclínico y clínico), así como la imagen híbrida clínica (PET/MRI), complementadas con laboratorios para la preparación de agentes de contraste e infraestructuras que permiten su evaluación in vitro.

ReDIB pone las anteriores instalaciones a disposición de la comunidad científica e investigadora nacional e internacional, realizando para ello convocatorias de acceso abierto, que podrán solicitar los investigadores de instituciones de I+D, centros públicos y privados o empresas, tanto del territorio nacional como del extranjero. La concesión de estas solicitudes de acceso se llevará a cabo mediante procedimientos reglados de mérito y libre competencia, tal como se regula en el presente documento que establece el Protocolo de Acceso a ReDIB

La página web de ReDIB ofrece información sobre los servicios que presta y las características de sus instalaciones esenciales: <https://www.redib.net>

3. DEFINICIONES

- ⇒ Política de Acceso: directrices que rigen la actuación de ReDIB en la concesión de accesos a sus instalaciones y equipos.
- ⇒ Convocatoria de acceso: oferta pública de periodos de acceso.
- ⇒ Ciclo de Acceso: periodo de acceso que cubre cada convocatoria.
- ⇒ Acceso "long-term": acceso en modalidad AAC (apartado 5.2 de este documento) en el que se contemplan estudios y/o investigaciones que requieren el uso a largo plazo de una instalación esencial de ReDIB.
- ⇒ Tiempo de acceso: número de horas u otras unidades que se ofrecen en cada convocatoria de acceso.
- ⇒ Usuarios: personas físicas o jurídicas que requieran del uso de las instalaciones y equipamientos de ReDIB.
- ⇒ Servicio: prestación realizada por ReDIB a sus usuarios consistente en la realización de experimentos en su ámbito de actividad con sus infraestructuras disponibles.
- ⇒ Instalaciones/Infraestructuras: conjunto de medios técnicos disponibles en ReDIB que prestan un servicio de I+D+i en el ámbito de actividad de la ICTS.
- ⇒ Nodo: conjunto de instalaciones con capacidades singulares y únicas, pertenecientes a una entidad jurídica, que integran de manera coordinada la ICTS distribuida aportando recursos significativos al conjunto.

4. MODALIDADES DE SERVICIO

ReDIB ofrece tres modalidades de Servicio, en función del perfil y capacidades del usuario solicitante, así como de la complejidad de los equipamientos disponibles:

4.1. SERVICIO "ASISTENCIA TOTAL"

El personal técnico y/o científico del nodo de ReDIB desarrollará los experimentos solicitados siguiendo las indicaciones y requisitos del usuario, sin que se contemple o sea necesaria la presencia física de éste en el centro de investigación.

4.2. SERVICIO PRESENCIAL

Cuando a criterio del director del nodo correspondiente esta modalidad sea factible, el solicitante podrá participar o asistir personalmente al desarrollo del experimento, el cual se llevará a cabo fundamentalmente por el personal técnico y/o científico del centro. Para esta modalidad se establecerán los controles oportunos, y puede ser requerida una formación previa que cualifique al usuario externo.

4.3. AUTOSERVICIO

En los casos en los que se establezca expresamente esta modalidad en la cartera de servicios del correspondiente nodo de ReDIB, la utilización directa de las infraestructuras por los propios usuarios externos se llevará siempre a cabo con los controles oportunos por parte del personal técnico de la instalación y, en todo caso, previa realización por el usuario de un proceso previo de formación, impartido por el nodo ReDIB, cuya superación le habilite para el manejo independiente del equipamiento en cuestión.

5. TIPOS DE ACCESO

Los potenciales usuarios podrán acceder a los servicios que ofrece ReDIB por dos mecanismos diferentes, que se describen a continuación. Para ambos casos los usuarios deberán solicitar el acceso cumplimentando el Formulario de Acceso, disponible en la web <https://www.redib.net/acceso-a-redib>.

5.1. ACCESO A DEMANDA (AaD)

Los solicitantes de este tipo de acceso podrán presentar su solicitud en cualquier momento a través de la web de ReDIB, siendo valorada su viabilidad por el director del nodo de ReDIB afectado.

Las tarifas de los servicios prestados bajo esta modalidad AaD están publicadas en las páginas web de cada uno de los nodos que integran ReDIB y son, en todo caso, sensiblemente superiores a las de servicios equivalentes prestados por medio del mecanismo de Acceso Abierto Competitivo que se describe a continuación.

5.2. ACCESO ABIERTO COMPETITIVO (AAC)

ReDIB dedicará al menos el 20 % de la capacidad total de sus instalaciones esenciales para su oferta a la comunidad científica, en la modalidad de Acceso Abierto Competitivo (AAC), con repercusión de costes mínimos al usuario. Las tarifas de los servicios en esta modalidad de AAC están publicadas en la web de ReDIB, y son, en todo caso, sensiblemente inferiores a las de servicios equivalentes prestados por medio del Acceso a Demanda (AaD) descrito en el apartado anterior.

En definitiva, el mecanismo de AAC es un mecanismo de acceso subvencionado que se concederá a los solicitantes en base a criterios objetivos de mérito y libre competencia entre las diferentes solicitudes AAC que se reciban en cada convocatoria (ver más abajo).

6. CONVOCATORIAS DE ACCESO ABIERTO COMPETITIVO

ReDIB publicará periódicamente en su página web convocatorias de AAC que incluirán, al menos, la siguiente información:

- Ciclo de acceso: periodo de solicitud, fecha de apertura y fecha de cierre de admisión de solicitudes.
- Infraestructuras/experimentos/servicios de ReDIB incluidos en la convocatoria.
- Tiempo de acceso: periodo de experimentación, fechas de inicio y fin de realización de los experimentos y/o análisis solicitados.
- Número máximo de horas de trabajo en AAC ofrecidas en la convocatoria.
- Número máximo de horas de trabajo admitidas por solicitud (este número será el máximo que los demandantes del AAC podrán especificar en su formulario de solicitud; si el acceso demandado requiriera más tiempo de uso de la correspondiente instalación esencial, habrá de optarse por presentar nuevas solicitudes AAC en ventanas competitivas sucesivas, o bien solicitar un Acceso a Demanda).
- Tipo de tarifa aplicable.
- Fecha límite para la resolución por el Comité de Acceso de las solicitudes aceptadas y priorizadas.

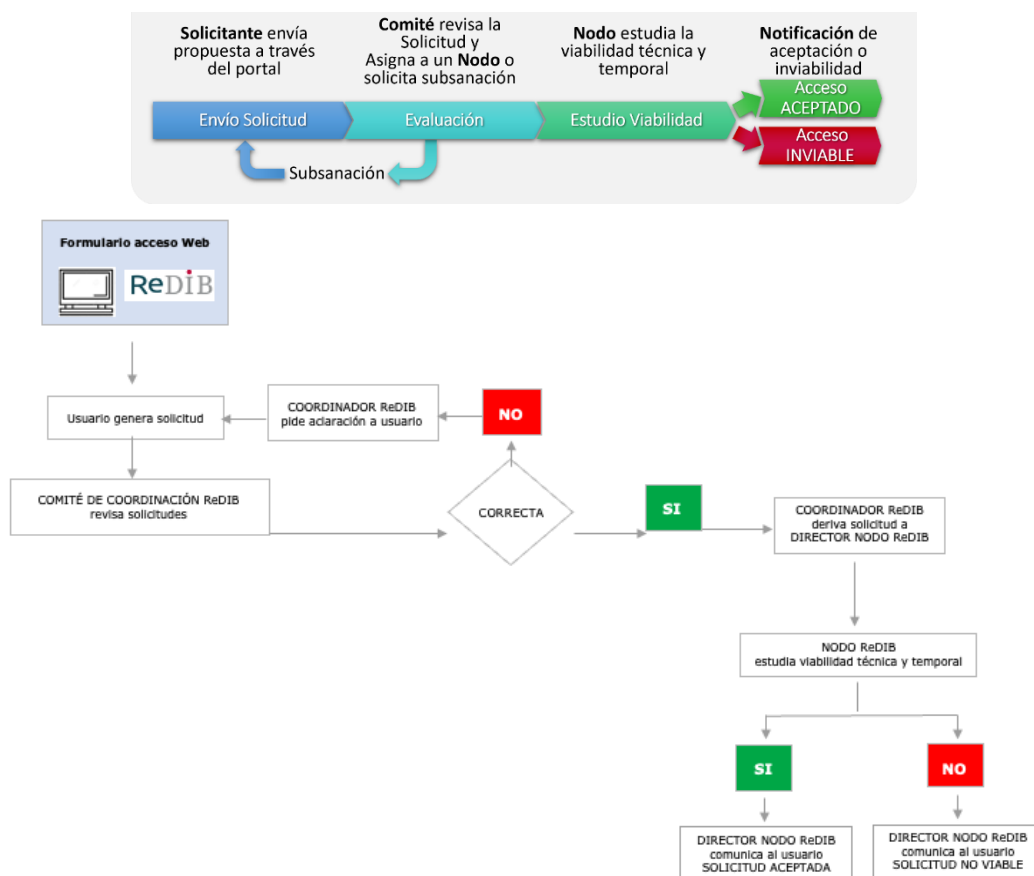
Para facilitar la mayor difusión y alcance de las Convocatorias AAC, ReDIB facilitará en su web una opción de *Alta en Lista de Distribución*, que permita a los potenciales usuarios que lo deseen recibir anticipadamente información sobre dichas convocatorias AAC

7. PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Las solicitudes de acceso a ReDIB se realizarán en los periodos de convocatoria AAC abierta y a través de la web de ReDIB, cumplimentando el Formulario de Acceso que se incluye en la misma.

7.1. AL ACCESO A DEMANDA (AaD)

Los siguientes flujogramas muestran el proceso de solicitud de AaD a ReDIB y su tratamiento por la ICTS.



7.1.1. Viabilidad técnica

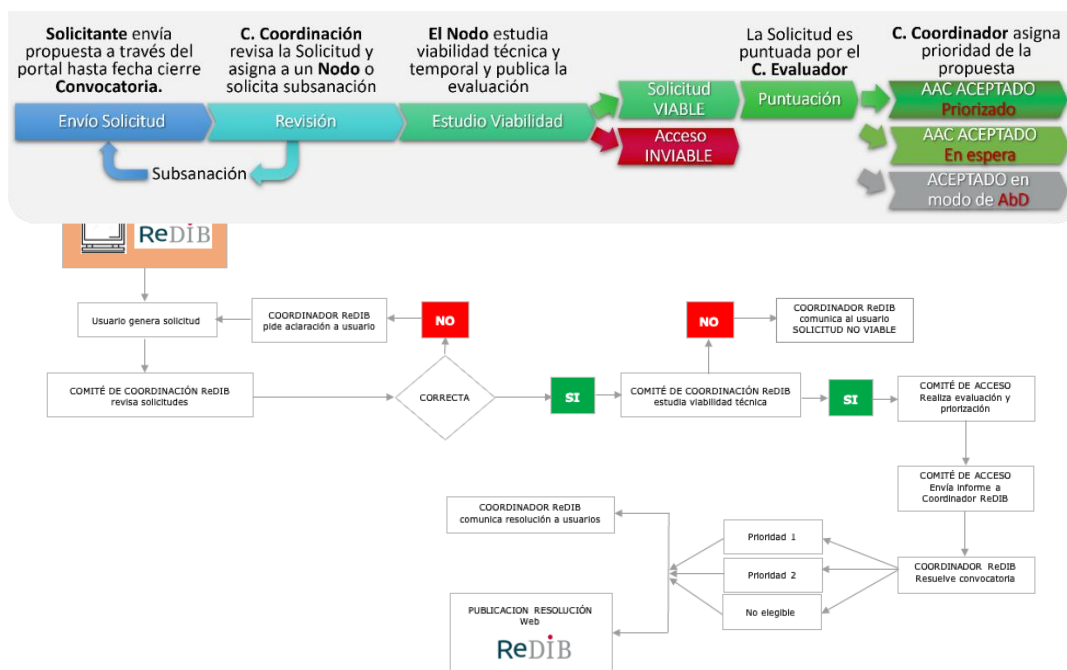
Las solicitudes recibidas para ACCESO A DEMANDA a las infraestructuras de ReDIB, serán remitidas por el Coordinador de la ICTS al director del nodo correspondiente, quién evaluará su viabilidad técnica (disponibilidad de recursos) y temporal (según plazos solicitados) y la calidad científica y técnica, con vistas a determinar su aceptación y programación.

7.1.2. Ejecución

Una vez aprobados estos accesos, el director del nodo afectado o el personal científico y/o técnico a su cargo se pondrán en contacto con el solicitante, a fin de comunicarle la programación convenida, así como para perfeccionar y optimizar los procedimientos experimentales, en caso necesario. Cuando la modalidad de servicio lo requiera (i.e., presencial o autoservicio), se establecerán y programarán con carácter previo los períodos de formación requeridos.

7.2. AL ACCESO ABIERTO COMPETITIVO (AAC)

Los siguientes flujogramas muestran el proceso de solicitud de AAC a ReDIB y su tratamiento por la ICTS.



7.2.1. Viabilidad técnica

Las solicitudes de AAC a las infraestructuras de ReDIB recibidas en cada convocatoria serán valoradas en primer lugar por el nodo directamente implicado en la solicitud, con el fin de determinar su viabilidad técnica: disponibilidad de recursos y adecuación de las características técnicas de los trabajos solicitados.

7.2.2. Valoración de solicitudes

Las solicitudes que resulten viables técnicamente se derivarán al Comité de Acceso de la ICTS para su evaluación y priorización conforme el Reglamento de Funcionamiento en vigor. El Comité de Acceso funcionará a través de Comisiones de Trabajo por Especialidad nombradas expreso para cada convocatoria AAC.

7.2.3. Selección y priorización de solicitudes

Las solicitudes que formen parte de proyectos de I+D+i financiados por una convocatoria competitiva de una agencia financiadora internacional o nacional contarán de partida con una evaluación favorable de su calidad científico-técnica, y por ello serán automáticamente aprobadas como AAC. No obstante, los apartados correspondientes a la calidad de la solicitud o propuesta de estos AAC preconcedidos se habrán de completar, junto con el resto, con vistas a la priorización de las solicitudes aprobadas.

En el caso de que una solicitud de acceso no venga respaldada por un proyecto de investigación con financiación competitiva, el solicitante deberá aportar en su formulario razones y justificación suficientes para permitir que los evaluadores del Comité de Acceso puedan constatar que la investigación proyectada reúne la calidad científico-técnica necesaria para hacerla acreedora de su acceso abierto a la ICTS.

El trabajo de evaluación del Comité de Acceso terminará otorgando una puntuación a cada solicitud de acceso aprobado, puntuación que, a su vez, permitirá clasificar a las diferentes solicitudes de cada convocatoria AAC en orden de prioridad en cuanto a su acceso a las instalaciones de ReDIB.

7.2.4. Resolución y concesión de accesos

Las Comisiones de Trabajo del Comité de Acceso remitirán al Secretario de las mismas los resultados de la evaluación realizada.

Conforme establece el Reglamento del Comité de Acceso en vigor, el Secretario de las Comisiones de Trabajo:

- 1º. Dejará constancia en el Informe Final de Evaluación de cada solicitud de la puntuación obtenida y de la conclusión final sobre la aprobación o denegación de la solicitud. En caso de denegación del acceso, el informe podrá incluir recomendaciones para una eventual modificación de la solicitud con vistas a futuras convocatorias de AAC.
- 2º. Elaborará un listado con la relación de solicitudes con acceso abierto concedido, ordenadas de mayor a menor puntuación.
- 3º. Elaborará para cada convocatoria una *Lista Priorizada*, y agrupada por nodos y/o instalaciones esenciales, de las solicitudes con acceso abierto aprobado, siendo:
 - AAC aceptado: solicitud aceptada y con tiempo de acceso asignado.
 - AAC en espera: solicitud aceptada pero sin tiempo de acceso asignado. Podrían tener finalmente acceso si se liberará tiempo de acceso por cancelación de solicitudes calificadas como “AAC aceptado”. Para ello se dispondrá de una lista de espera priorizada según la puntuación obtenida en el proceso de evaluación.
 - AAC rechazado: solicitud rechazada en AAC.
 - Reasignada a AbD: solicitud reasignada para ser ejecutada mediante Accesos a Demanda.

7.2.5. Comunicación

La resolución de concesión o denegación del AAC se notificará a los usuarios por correo electrónico dentro del plazo establecido en la convocatoria. Además, la resolución de cada convocatoria quedará publicada en la página web de ReDIB.

Si se aprueba la solicitud, el investigador principal de la propuesta autorizada dispondrá de un plazo de diez (10) días hábiles desde la publicación en la web para aceptar o rechazar por escrito el acceso concedido.

7.2.6. Ejecución

Una vez recibida la aceptación del acceso concedido, el personal científico y/o técnico del nodo de ReDIB implicado se pondrá en contacto con el investigador responsable, con el fin de establecer una programación conveniente de los estudios contemplados, así como para perfeccionar y optimizar los procedimientos experimentales, en caso necesario. Cuando la modalidad de servicio lo requiera (i.e., presencial o autoservicio), se establecerán y programarán con carácter previo los períodos de formación requeridos.

7.2.7. Obligaciones del usuario

Una vez aprobado el AAC, antes del inicio de los trabajos, el usuario deberá comunicar al nodo asignado las necesidades específicas y requerimientos de los experimentos que se han solicitado. Los usuarios están obligados:

- Al cumplimiento de las normas de acceso, de seguridad y de trabajo que tenga establecido el nodo asignado para la realización de los experimentos aprobados.
- A mantener la confidencialidad sobre la información del centro a la que hayan podido tener acceso durante la realización de sus experimentos en AAC.
- A incluir una mención expresa a ReDIB en las comunicaciones y publicaciones científicas sobre resultados obtenidos como consecuencia del acceso abierto concedido y realizado.

Se sugiere la inclusión en el correspondiente apartado de reconocimientos/agradecimientos del texto entrecomillado de abajo, en español o inglés según proceda:

“Esta/e proyecto/publicación/resultado/equipamiento/video/actividad/contrato/otros utilizó la infraestructura BiolmaC/CIC biomaGUNE/Imaging La Fe/TRIMA@CNIC de la ICTS ReDIB, Ministerio de Ciencia e Innovación (MCIN)”

“This project/publication/result/equipment/video/activity/contract/others used the ReDIB ICTS infrastructure BiolmaC/CIC biomaGUNE/Imaging La Fe/TRIMA@CNIC, Ministerio de Ciencia e Innovación (MCIN)”

Además, cuando dicho estudio se haya realizado en infraestructuras que se hayan beneficiado de ayudas ICTS como por ejemplo de fondos FEDER o NextGenerationEU, se deberá incluir también lo siguiente:

“Esta/e proyecto/publicación/resultado/equipamiento/video/actividad/contrato/otros es parte de la ayuda XXX, financiada por XXX”

“This project/publication/result/equipment/video/activity/contract/others is part of the grant XXX, funded by XXX”

O si existen problemas de espacio en el texto:

“Ayuda XXX, financiada por XXX”

“Grant XXX, funded by XXX”

7.2.8. Condiciones de acceso y seguridad a las instalaciones

Se comunicará a los usuarios las normas de seguridad y acceso a las instalaciones asignadas para la realización de los experimentos incluidos en el AAC aprobado. Dichas normas serán de obligado cumplimiento.

7.2.9. Política de datos

La información personal de solicitantes y usuarios será tratada por ReDIB conforme a la legislación vigente, nacional y europea, en materia de protección de datos, y exclusivamente para los objetivos para los que sea solicitada por ReDIB: evaluación de solicitudes de acceso a servicios ReDIB.

El usuario podrá ejercitar ante los nodos que integran ReDIB, como entidades corresponsables del tratamiento, sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad, a través del procedimiento de ejercicio de derechos de datos personales disponible en la web de ReDIB: <https://www.redib.net>

8. TARIFAS

ReDIB publicará en su página web las tarifas de aplicación a los servicios solicitados por los usuarios para cada uno de los tipos de acceso previstos, a demanda y abierto competitivo.

9. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

Reglamento de Funcionamiento del Comité de Acceso ReDIB.